LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS
(FEFA)

No. de solicitud	**341042700000226**
Fecha de la solicitud	04/02/2026
Información solicitada.	**Descripción textual de la solicitud:** *"Solicito amablemente se me pueda proporcionar información referente a los programas de financiamiento que existen en toda la república mexicana y en la CDMX referentes a proyectos agropecuarios sustentables, convocatorias de los mismos, limitaciones y número de proyectos que se financian por año, así como la estadística de los proyectos financiados en los últimos 10 años."* **Respuesta a requerimiento de información adicional:** *En respuesta a la pregunta de prevención, al referirme a limitaciones, la información que solicito son aquellos requerimientos que se determinan en las convocatorias para ser candidato o en su caso no poder aplicar a dichos programas de financiamiento.* *En respuesta a la pregunta de prevención, las estadísticas que solicito son: presupuesto aprobado a lo largo de los años para dichos proyectos, cifras de personas que fueron beneficiadas con financiamiento de estos programas, de que Estados, si fueron hombres o mujeres, de que edad.*
Unidad Administrativa responsable de la información	• **Subdirección de Medio Ambiente** • **Subdirección de Programas y Proyectos**
Respuesta	**Entrega de la Información.** **Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios.** **FEFA.** En atención a su solicitud se hace de su conocimiento que los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) se componen de cuatro fideicomisos públicos: el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura (FONDO), el Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA), el Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA) y el Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras (FOPESCA).

	En este sentido se informa que FIRA es una institución que opera como banca de segundo piso y otorga financiamiento a través de Intermediarios Financieros, quienes son los responsables del pago de los créditos, independientemente de la recuperación que logren con los productores. Para fortalecer el acceso al crédito en el sector agroalimentario y rural, FIRA también ofrece esquemas de garantía que permiten compartir el riesgo con los intermediarios, dentro de sus fines se encuentra, entre otros, el desarrollo de los sectores agropecuario, forestal, pesquero, alimentario y rural del país. Derivado de lo anterior y en cuanto a su requerimiento en el que solicita *información referente a los programas de financiamiento que existen en toda la república mexicana y en la CDMX referentes a proyectos agropecuarios sustentables convocatorias de los mismos, limitaciones,* esta Entidad cuenta actualmente con los siguientes programas aplicables en todo el país: • **Programa de Apoyo a Proyectos Sostenibles (ProSostenible)** tiene como objetivo facilitar el acceso al crédito a proyectos de que se desarrollen en el medio rural y que generen beneficios al medio ambiente y/o que mejoren la capacidad de mitigación y/o adaptación al cambio climático. Para más información sobre este programa, se sugiere consultar: https://prosostenible.org/ y https://www.fira.gob.mx/Nd/prosostenible.jsp Cabe mencionar que **este programa surgió en 2019, registrando las primeras operaciones en el 2020.** Asimismo, en las **"*Condiciones de Operación del Servicio de Fondeo entre FIRA y los Intermediarios Financieros"* se presenta: el propósito, elegibilidad y características del dicho programa**. Para consultar los detalles de la elegibilidad al programa, se adjunta el archivo denominado: *"Criterios_apoyo en tasa_ProSostenible.pdf"*. Respecto a la **estadística de los proyectos financiados en cuanto a la tasa de interés**, se adjunta el archivo denominado: *"340014700000226_FEFA.xlsx"* en donde la **información se desglosa por año el financiamiento del programa**: monto de crédito, número de créditos, número de acreditados, distribución geográfica, acreditado (persona física o persona moral) y monto ejercido y monto disponible

	De igual manera, a través del fideicomiso FEGA, este programa cuenta también con la **modalidad de servicio de garantía** La Garantía Pro Sostenible se incorpora al Programa de Apoyo a Proyectos Sostenibles en abril del 2020, siendo las primeras operaciones del Programa en 2021 y cuyas estadísticas son las siguientes: o Presupuesto aprobado total: $296,901,162.20 o Beneficiarios: 333 o Número de hombres: 154 o Número de mujeres: 23 De igual manera encontrará información en el Excel denominado: Anexo Garantía Pro Sostenible • Finalmente, FIRA también cuenta con: Garantías para incrementar la Productividad y Sostenibilidad, estas forman parte de un incentivo que se encuentra dentro de la Modalidad B del FONAGA. La información se puede consultar en el sitio web www.fira.gob.mx en la siguiente liga: https://www.fira.gob.mx/Nd/FonagaProductividad.jsp Esta garantía se incorporó al FONAGA en 2022, cuyas estadísticas globales son las siguientes: o Presupuesto aprobado: 3,134,690,211.99 o Beneficiarios: 13,101 o Número de hombres:9,019 o Número de mujeres:4,082 o De igual manera encontrará información en el Excel denominado: Anexo FONAGA Finalmente cabe mencionar que. respecto al dato que requiere de la “edad”, este no es un “dato estadístico” que se recabe, por lo cual este Sujeto Obligado no cuenta con esta información. Quedamos a sus órdenes.

Fecha de elaboración del formato: 4 de marzo de 2026.

Lugar de emisión: Morelia, Michoacán.

Elaboró: Mayra Villa Moncada, Especialistas en la Subdirección de Programas Proyectos.

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS
(FEFA)

Ariana Peña Sánchez, Especialista de la Subdirección de Medio Ambiente

Vo.Bo: Adriana Ruggiero Aguilar, Subdirectora de Programas y Proyectos.
Erick Rodríguez Maldonado, Subdirector de Medio Ambiente

A t e n t a m e n t e
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Rolando Jesús González Flores.
Director General Adjunto de Administración y Jurídica.

Nota: De conformidad con el artículo 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el organismo garante que corresponda o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación.